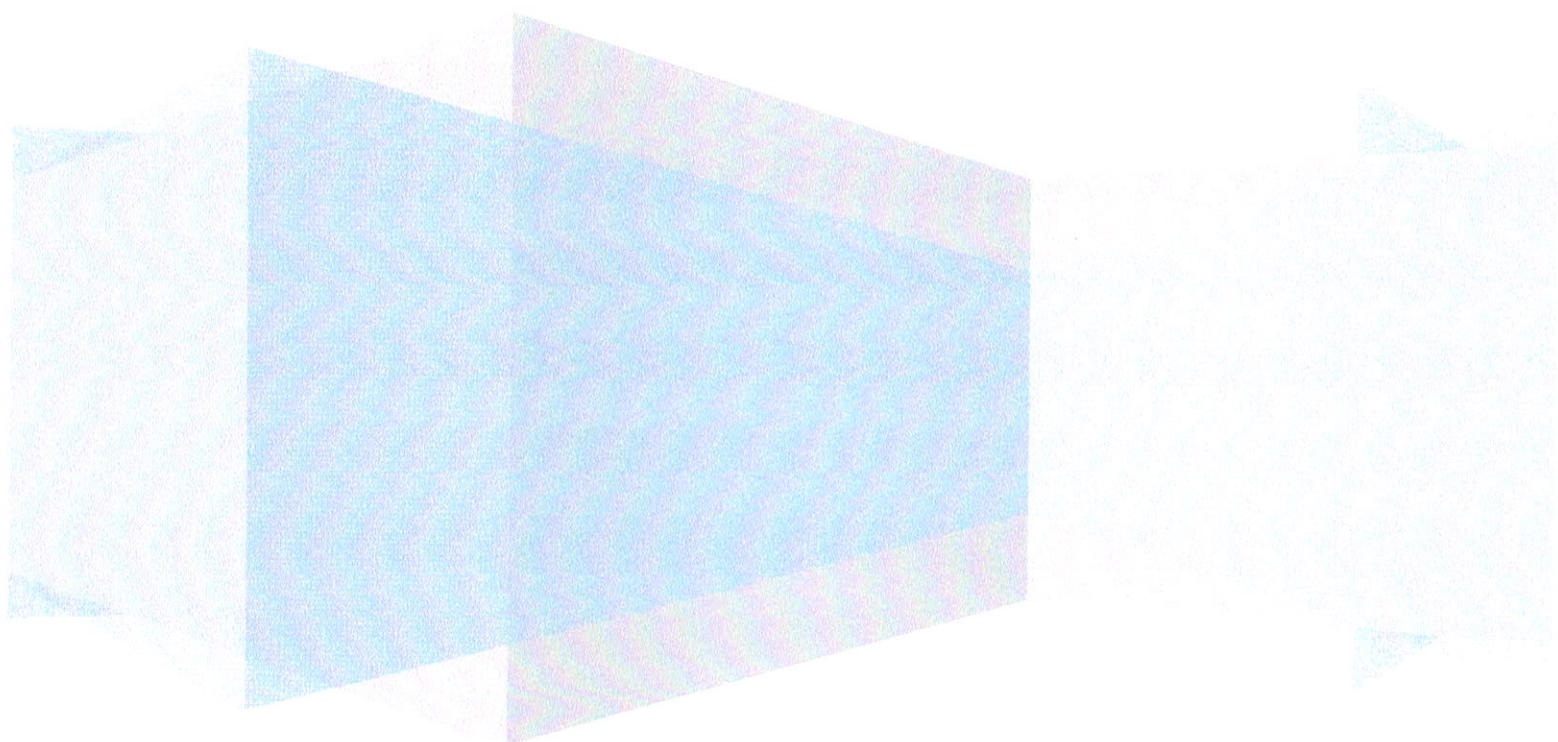


**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES  
INSPECTORAS  
SERVICIO DE INSPECCIÓN  
UNIVERSIDAD DE BURGOS  
CURSO ACADÉMICO 2013/2014**





## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>III. PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2013/2014</b>	<b>4</b>
<b>IV. OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>7</b>



## **I.- INTRODUCCIÓN**

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 16 de diciembre de 2010 (BOCyL nº 1 de 3 de enero de 2011) establece en su artículo 13.1 que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividirse su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que serán objeto de controles ordinarios a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se presenta el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2013/2014.

## **II.- OBJETIVOS**

La misión esencial del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos es garantizar la prestación de los servicios universitarios en base a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, proporcionando información para la obligada rendición de cuentas del funcionamiento de la Institución a la comunidad universitaria y a la sociedad, del uso de sus recursos y de la corrección de las ineficacias e irregularidades que pudiesen detectarse. En consonancia con esta misión y teniendo en cuenta las especiales peculiaridades que actualmente presenta el Servicio (escasez de personal), se establecen los siguientes objetivos para este Plan de Actuaciones Inspectoras:





- A) Información y conocimiento del Servicio de Inspección. Siguiendo la tónica de los cursos precedentes, se hace necesario seguir dando a conocer a la comunidad universitaria la naturaleza, finalidad y objetivos del Servicio de Inspección, en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso. Durante el curso académico 2013/2014 esta actividad se orientará específicamente al colectivo de Personal de Administración y Servicios (PAS) así como a los estudiantes a través de sus órganos de representación.
  
- B) Formación. Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora deben seguir recibiendo la formación e información necesaria con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas. Para el presente curso se prevé la participación del personal en cursos de perfeccionamiento y especialización, en los encuentros y jornadas organizadas por otras universidades y en visitas a otras unidades de inspección.
  
- C) Obtención de información. Resulta especialmente relevante que se establezca un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al Servicio de Inspección los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad.
  
- D) Ejecución del Plan de Actuaciones Inspectoras. Una vez diseñado el Plan se procederá a su ejecución para el curso 2013/2014 con el objetivo de acreditar el correcto funcionamiento de los servicios, llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoria de la actividad universitaria, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados.

### **III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2013/2014**

Se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, tienen carácter extraordinario, pues aunque están mencionadas en este



Plan, no están determinadas y se realizarán mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

### **ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- A) Seguimiento y estudio de las propuestas de mejora advertidas en los Informes presentados referentes al curso académico 2012/2013.
  
- B) Realización de un conjunto de visitas inspectoras durante el curso 2013/2014 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente por parte del profesorado. En este sentido, se prevén las siguientes actuaciones:
  - *Actividad docente presencial:* se llevarán a cabo un total aproximado de 120 actuaciones inspectoras, a razón de 60 en el primer semestre y de 60 en el segundo semestre del curso. La distribución de visitas por Centro se realizará en un 30 por ciento de las actuaciones previstas, de forma aleatoria y proporcional al número de créditos impartidos por cada Centro; y en un 70 por ciento de las actuaciones, de forma aleatoria y proporcional a los resultados obtenidos en el Ubu-Barómetro en el primer y segundo semestre del curso 2012-2013. En este sentido, se prestará especial atención a la puntualidad del profesorado en la entrada y salida de las clases programadas.
  
  - *Actividad docente tutorial:* a la espera de la elaboración y aprobación de una normativa que regule la actividad tutorial del profesorado, el Servicio de Inspección llevará a cabo, durante el curso 2013/2014, actuaciones de comprobación de las tutorías presenciales asignadas con el objeto de conocer, con carácter global, el cumplimiento del encargo docente. Estas actuaciones, que tendrán una finalidad fundamentalmente prospectiva, se realizarán bajo criterios de aleatoriedad y proporcionalidad.





- C) Control de la cumplimentación y cierre de las Actas de Calificación en los plazos establecidos. A estos efectos, se llevarán a cabo, con la colaboración de los Centros, controles con el objeto de detectar supuestos concretos de incumplimiento de cierre de actas que, de forma injustificada, sobrepasen de forma excesiva los plazos establecidos. El Servicio de Inspección seguirá elaborando y presentado informes sobre el grado de cumplimiento de este trámite.
- D) Comprobación del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos en cuanto al procedimiento de elaboración, aprobación, revisión e inclusión en la Plataforma docente y en la web de las Guías Docentes de las titulaciones de Grado y Máster.
- E) Al finalizar cada semestre, el Director del Servicio de Inspección elaborará y presentará al Rector el correspondiente Informe de Inspección que contendrá, además de los extremos establecidos en el artículo 19.1 del Reglamento, las recomendaciones que considere convenientes para la corrección de irregularidades o incumplimientos detectados.
- F) Finalizado el curso 2013/2014, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección.

### **ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección deberá llevar a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.



#### **IV.- OTRAS ACTIVIDADES**

##### **IV.1.- Emisión de informes de inspección para las distintas convocatorias de Evaluación de la Actividad Docente**

El Servicio de Inspección colaborará, en los términos que se establezcan, en la evaluación de la actividad docente a través de la realización de informes sobre incidencias docentes y expedientes disciplinarios incoados durante el correspondiente período evaluado.

##### **IV.2.- Mantenimiento y ampliación de contenidos de la página web del Servicio de Inspección**

Una vez implantada la página Web del Servicio, como instrumento necesario para dar a conocer sus objetivos y funciones, durante el curso académico 2013/2014 se prevé seguir con la actualización y ampliación de sus contenidos, en especial lo referente a la normativa básica aplicable a la actividad inspectora.

##### **IV.3.- Seguimiento de indicadores establecidos en la Carta de Servicios**

Durante el curso académico 2013/2014, el Servicio de Inspección llevará a cabo el seguimiento de los indicadores de compromisos adquiridos en su Carta de Servicios, con el fin de medir el rendimiento de la Unidad y comprobar si el resultado de las actividades se está ajustando a los estándares definidos. Este seguimiento se materializará en un informe anual sobre los resultados obtenidos que, además, se comunicarán externa e internamente a través de la página web del Servicio.

##### **IV.4.- Proyecto de implantación de un sistema de gestión de incidencias docentes y de asignación de espacios físicos disponibles.**

El Servicio de Inspección se propone iniciar el estudio y elaboración de un sistema integrado, a través de la Plataforma Virtual, que permita gestionar adecuadamente la comunicación de incidencias de la actividad



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
**SERVICIO DE INSPECCIÓN**

docente, la recuperación o sustitución de las clases y su comunicación inmediata al alumnado. Este sistema podría estar integrado con un proceso informático de asignación eficaz de espacios físicos disponibles en los distintos Centros de la Universidad.

**IV.5.- Asesoramiento, asistencia y cooperación**

Finalmente el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.